**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en Educación Preescolar**

**Ciclo Escolar 2020 – 2021**



**Actividad 1.2**

**Curso:**

Bases legales y formativas para la educación básica

**Maestro:**

Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:**

Paulina Guerrero Sánchez

**Número de lista:**

9

**Grado y Sección:**

3ºA

**22 de marzo, 2021 Saltillo, Coahuila.**

**Reporte de lectura**

En esta parte del video Esteban Moctezuma Barragán, habla sobre Las Leyes secundarias educativas, derivadas del artículo 3° institucional, que ya son aprobadas por el congreso de la unión: **Ley general de educación, Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros y Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.**

Argumenta que “la verdad” está presente en todo el texto legal. Esta nueva normativa permite **ampliar la equidad**, **extender la cobertura en todos los niveles educativas** y **además llevar la educación de excelencia de todos nuestros niños, adolescentes y jóvenes.** Estas buscan un proceso de mejora continua de la educación, pero no solo en el desarrollo del aprendizaje de los alumnos, sino también en su autoestima, en el sentido comunitario, en su creatividad y en el sentido de la superación personal.

En la educación pública mexicana; Se quiere formar a mexicanas y mexicanos orgullosos de su identidad cultural y étnica, y con un profundo amor por México. Que desarrollen un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con lo que principalmente se quiere llegar es que con responsabilidad social se cultiven de manera: Física, intelectual, Espiritual, Emocional, Cultural y Socialmente. En donde se respete el derecho ajeno y se respete el propio. Una sólida formación en valores (civismo).

Creación de la segunda ley mencionada.

Esta fue mejorada y aplica a padres, madres y tutores corresponsales de la educación de sus hijas e hijos. Esto quiere decir que, debido a que antes los padres de familia o tutores decían que, al dejar al niño en la escuela, ya solo era responsabilidad de esta educarlos, para dejarlos sin carga a ellos; sin embargo, esta ley lo que dicta es esto, ahora los padres de familia o tutores en conjunto con la escuela son corresponsables de la educación de sus hijos. Ahora los docentes podrán exigirles a ellos que participen en la educación de sus hijas e hijos.

* Mejora gradual en la infraestructura y mantenimiento de las escuelas a través de comités escolares de administración participativa.

Esto se está manejando principalmente en escuelas de alta y muy alta marginación. Se pondrá en primer término que disminuya la carga administrativa que les quitaba tiempo para realizar su labor docente en el aula. El programa de disminución de carga administrativa es una prioridad hasta que se cumpla y sea una realidad. Respetándose todos sus derechos educativos.

* **Se quiere contrarrestar el vicio sobre la venta de plazas y** **extorciones** a docentes que quieran hacer un cambio de plaza o ascensos administrativos.
* **Otro logro es que se elimina la evaluación punitiva**, la nueva será de manera diagnostica con el fin de mejorar las condiciones de conocimiento de todos los maestros y maestras.
* **Sera un sistema integrado.** Todos los niveles trabajaran juntos, desde el nivel inicial hasta el superior, y serán corresponsables de cada niño y niña hasta que terminen la educación media superior. Ya no hay culpables sobre el retroceso o estancamiento de algún niño o niña en específico.

**2. Da lectura y señala las características de mayor relevancia de los artículos 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 56, 58, 59, 61, 72, 84 y 90 de la Ley General de Educación.**

**Artículo 2 de la Ley General de Educación.**

Todos tenemos derecho a la educación. Por lo tanto, todos los residentes del país tienen la misma oportunidad de recibir el sistema educativo nacional. El Estado dará prioridad a los intereses de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en cuanto al derecho a la educación.

 **Artículo 5 de la Ley General de Educación.**

Toda persona tiene derecho a la educación, que es un medio para adquirir, actualizar, mejorar y ampliar sus conocimientos, habilidades y habilidades para que puedan alcanzar su desarrollo personal y profesional.

**Artículo 7 de la Ley General de Educación.**

Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de ser OBLIGATORIA, será:

1. UNIVERSAL, pues es un derecho que le corresponde a todas las personas por igual:
2. Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna.
3. Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.

1. INCLUSIVA, se elimina todas las formas de discriminación y exclusión posibles:
2. Atenderá las distintas discapacidades, necesidades, circunstancias, estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Elimina las distintas barreras de aprendizaje y a la participación que cada uno de los educandos enfrenta.
4. Establece la educación especial disponible para todo tipo de niveles, modalidades y opciones educativas.
5. PÚBLICA, al ser impartida y administrada por el estado.
6. Asegura que el proceso educativo será de interés social y de orden público para el beneficio de la nación.
7. Estará al pendiente que las escuelas particulares se cumplan con las normas de orden público que rigen al sistema educativo.
8. GRATUITA, ya que es un servicio público
9. Se prohíbe el pago para poder obtener el servicio educativo.
10. No se puede condicionar el acceso a las escuelas ni otro aspecto relacionado.
11. Las donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a dicha educación en ningún momento se entenderán como contra presentación del servicio educativo.
12. LAICA, se mantiene alejada por completo de la religión.

Solo los planteles particulares con permiso o reconocimiento de validez oficial pueden impartir educación religiosa.

**Artículo 11 de la Ley General de Educación.**

El estado buscara la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación. Tiene como objetivo el desarrollo humano integral del educando.

**Artículo 12 de la Ley General de Educación.**

En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:

1. Enfatiza en el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo.
2. Propicia un dialogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y transformación social.
3. Fortalece el tejido social, a través de la honestidad y la integridad, además de proteger la naturaleza.
4. Combatir en contra de la discriminación y violencia en las diferentes regiones del país.
5. Alentar la construcción de relaciones públicas, económicas y culturales.

**Artículo 13 de la Ley General de Educación.**

Se fomentará en las personas una educación basada en:

1. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse parte de una nación pluricultural y plurilingüe.
2. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, etc.
3. La participación en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico.
4. El respeto y cuidado al medio ambiente, con orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la relación entre la naturaleza y los temas sociales.

**Artículo 14 de la Ley General de Educación.**

Para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación:

1. Concebir a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en donde se construyen saberes.
2. Reconocer a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación.
3. Revalorizar a los docentes como agentes fundamentales del proceso educativo.
4. Dimensionar la prioridad de los planes y programas de estudio.
5. Promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos.

**Artículo 15 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado persigue los siguientes fines:

1. Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos.
2. Promover el respeto de la dignidad humana, como valor fundamental de la persona y de la sociedad.
3. Inculcar el enfoque de derechos humanos e igualdad, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos.
4. Fomentar el amor a la Patria, culturas y el conocimiento de su historia.
5. Formar a los educandos en la cultura de la paz, respeto, tolerancia, los valores domésticos que favorezcan el dialogo constructivo.
6. Propiciar actitudes solidarias
7. Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, culturalidad y lingüística.
8. Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguran el manejo integral de los recursos naturales.
9. Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida de la sociedad.
10. Todos aquellos que contribuyen al bienestar y el desarrollo del país.

**Artículo 16 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado se basara en resultados científicos, luchara contra la ignorancia sus causas y efectos los fanatismos, prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente contra niños y mujeres.

También responderá a los siguientes criterios:

1. Será democrática.
2. Será nacional, sin hostilidades ni exclusivismo
3. Será humanista, fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de las personas.
4. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad.
5. Involucrara los conceptos y principios de las ciencias ambientales y del desarrollo sustentable, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, entre otros.
6. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio de la educación en todas las personas.
7. Será inclusiva, al tomar en cuenta diversas capacidades, necesidades, estilos y ritmos.
8. Será intercultural al promover la convivencia armónica entre las personas.
9. Será integral porque educará para la vida y desarrollará las habilidades y capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas.
10. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicie el máximo logro de aprendizajes.

**Artículo 17 de la Ley General de Educación.**

La orientación integra en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos.

**Artículo 18 de la Ley General de Educación.**

La orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano. Considera lo siguiente:

1. Pensamiento lógico matemático
2. Comprensión lectora, expresión oral y escrita.
3. Conocimiento tecnológico
4. Conocimiento científico
5. Pensamiento filosófico, histórico y humanístico.
6. Habilidades socioemocionales
7. El pensamiento crítico, como una capacidad de identificar, analizar, cuestionar y valorar fenómenos
8. El logro de los educandos de acuerdo con sus necesidades y capacidades.
9. Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la educación física.
10. La apreciación y creación artística.
11. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a otros.

**Artículo 30 de la Ley General de Educación.**

Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

1. Aprendizaje de las matemáticas
2. Conocimiento de la lecto-escritura y la literacidad
3. Aprendizaje de la historia, geografía, civismo y filosofía.
4. Fomento de la investigación, la ciencia y la tecnología
5. El conocimiento y aprendizaje de la lengua indígena en nuestro país.
6. Aprendizaje de lenguas extranjeras
7. Fomento de la activación física, practica de deporte y educación física.
8. Promoción de estilos de vida saludable, educación para la salud, etc.
9. Fomento de la igualdad de género.
10. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad.
11. Educación socioemocional
12. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.
13. Reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas.
14. Promoción del emprendimiento.
15. Fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, la integridad, protección de datos personales, etc.
16. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales.
17. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia.
18. Fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones solidarias y fraternas.
19. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.
20. Fomento de la lectura y el uso de libros.
21. La promoción del valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta.
22. Conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio música, cultural y artístico.
23. La enseñanza de la música.
24. Fomento de principios básicos de seguridad y educación vial
25. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en los artículos 15 y 16 de la presente Ley.

**Artículo 56 de la Ley General de Educación.**

El Estado garantizará el ejercicio de los derecho educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

La educación indígena debe atender a las necesidades educativas de las personas, pueblos y comunidades indígenas con pertenencia cultural y lingüística.

**Artículo 58 de la Ley General de Educación.**

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Capítulo, las autoridades educativas realizarán lo siguiente:

1. Fortalecer las escuelas de educación indígena, los centros educativos integrales y albergues escolares indígenas
2. Desarrollo de programas educativos que conozcan la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas o afro mexicanas
3. Elaborar, editar, mantener actualizados, distribuir y utilizar materiales educativos, entre ellos libros de texto gratuitos
4. Fortalecer las instituciones públicas de formación docente
5. Tomar en consideración, la elaboración de los planes y programas de estudio, los sistemas de conocimientos de los pueblos y comunidades indígenas
6. Crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, tránsito, formación y desarrollo de los educandos con un enfoque intercultural
7. Establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para asegurar que existan programas de movilidad e intercambio, nacional e internacional

**Artículo 59 de la Ley General de Educación.**

En la educación que imparta el Estado se promoverá un enfoque humanista, el cual fortalecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que les permitan adquirir y generar conocimientos. De igual manera, para resolver problemas de manera autónoma y colectivamente.

Las autoridades deben cumplir este articulo realizando acciones y practicas basadas en las relaciones culturales.

**Artículo 61 de la Ley General de Educación.**

La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

 La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

**Artículo 72 de la Ley General de Educación.**

Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Los educandos tendrán derecho a:

1. Recibir educación de excelencia
2. Ser respetados en su integridad, identidad y dignidad.
3. Recibir orientación integral
4. Ser respetados por su libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión
5. Recibir orientación educativa y vocacional
6. Tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje y desarrollo integral
7. Participar en los procesos del plantel educativo
8. Recibir becas y demás apoyos económicos
9. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa y
10. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 84 de la Ley General de Educación.**

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población

**Artículo 90 de la Ley General de Educación.**

Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.

La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;

II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga

administrativa;

VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica

y en el ámbito donde desarrolla su labor;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;

VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para

ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

**3. Responde las preguntas de la página 20. Argumenta tus repuestas.**

**• ¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional?**

* Ley general de educación.
* Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros.
* Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación.

**• ¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación?**

Esta consiste en que quede en manos de las maestras y maestros, con la normativa y dirección de la secretaria de educación pública quienes realmente sean los que lleven adelante la educación y que así permita ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los niveles educativas y además llevar la educación de excelencia de todos nuestros niños, adolescentes y jóvenes en México.

**• ¿Qué entiendes por equidad educativa?**

Que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan derecho a las mismas oportunidades educativas y sean tratados por igual sin distinción de género, religión o condición social, económica o política.

**• Para llegar a la excelencia educativa, ¿Qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia?**

Principalmente trabajar todos en correlación para cumplir con la finalidad de estas nuevas normativas, que los padres de familia se involucren más y sean partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, y que con esto los alumnos desarrollen un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo.

**• Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿Qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el Estado?**

Para fortalecer el desarrollo integral de los alumnos, es imprescindible que los servicios educativos ofrezcan una enseñanza de calidad a los niños y jóvenes que les permita cultivar y potencializar sus habilidades dentro de la sociedad del conocimiento.

De acuerdo a lo que marca el **Artículo 16 de la Ley General de la Educación.**

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidadsocial, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

**Además, responderá a los siguientes criterios:**

1. Será democrática,
2. Será nacional,
3. Será humanista
4. Promoverá el respeto al interés general de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupo,
5. Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate a los efectos del cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, el consumo sostenible y la resiliencia;
6. Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que aseguré su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;
7. Será inclusiva,
8. Será intercultural,
9. Será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas.
10. Será de excelencia, orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

**• Del artículo 15 de la Ley General de Educación escoge los cinco fines de la educación a tu juicio son cruciales.**

**II.** Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;

**III.** Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;

**V.** Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

**VI.** Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;

**IX.** Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país

**• ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México?**

Los criterios según **el artículo 13** **de la Ley General de la Educación**, deben orientar a fomentar en las personas una educación basada en:

I. La identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, para considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

II. La responsabilidad ciudadana, sustentada en valores como la honestidad, la justicia, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, entre otros;

III. La participación activa en la transformación de la sociedad, al emplear el pensamiento crítico a partir del análisis, la reflexión, el diálogo, la conciencia histórica, el humanismo y la argumentación para el mejoramiento de los ámbitos social, cultural y político, y

IV. El respeto y cuidado al medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación con la naturaleza y de los temas sociales, ambientales y económicos, así como su responsabilidad para la ejecución de acciones que garanticen su preservación y promuevan estilos de vida sostenibles.

**• ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos?**

La orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educandos, así como los contenidos de los planes y programas de estudio. Que desarrollen un criterio de tolerancia e inclusión con un espíritu curioso, respetuoso del medio ambiente, innovador y productivo. Con lo que principalmente se quiere llegar es que con responsabilidad social se cultiven de manera: Física, intelectual, Espiritual, Emocional, Cultural y Socialmente. En donde se respete el derecho ajeno y se respete el propio. Donde se quiere fortalecer la enseñanza en valores.

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | **9. MUY BIEN** | **8. BIEN** | **7. SATISFACTORIO** | **6. ESCASO** |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |